



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Directoral Regional

Nº 117 -2021-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 07 SEP. 2021

Visto, el Informe Legal N° 058-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-DR-DASZ, de fecha 01 de junio del 2021, y el Informe Técnico N° 018-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-BLAQ, de fecha 25 de mayo del 2021, que antecede; y estando de acuerdo con sus fundamentos y conclusiones, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; **SE RESUELVE:** Declarar **PROCEDENTE** la modificación de información, por haberse determinado la viabilidad técnica y legal de la solicitud presentada por el señor Augusto Sergio Gutierrez Achulla, sujeto en vías de formalización minera; en consecuencia **MODIFÍQUESE** la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera con RUC N° 10288296702, en el que figura actualmente como declarante el señor Augusto Sergio Gutierrez Achulla, debiéndose actualizar a: CORPORACION S G ACHULLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20605795987, siendo su Titular Gerente el señor Augusto Sergio Gutierrez Achulla, identificado con DNI N° 28829670, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 16.6, artículo 16° del Decreto Supremo N° 018-2017-EM.

Dice:

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACION GEOGRAFICA		
	RUC	MINERO INFORMAL	CODIGO ÚNICO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	10288296702	AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA	10000008Y01	SAN FRANCISCO DEL TAJO	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA

Debe decir:

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACION GEOGRAFICA		
	RUC	MINERO INFORMAL	CODIGO ÚNICO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	20605795987	CORPORACION S G ACHULLA E.I.R.L	10000008Y01	SAN FRANCISCO DEL TAJO	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA



En consecuencia, **ACTUALÍCESE** en el sistema del Registro Integral de Formalización Minera, conforme a lo indicado en el referido informe; y **REMÍTASE**, copia fedatada de la presente resolución y actuados a la Dirección General de Formalización Minera - DGFM del Ministerio de Energía y Minas con la finalidad que proceda conforme a sus competencias y atribuciones; **NOTIFÍQUESE** al administrado para su conocimiento y fines de ley.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Ing. Tony Antonio Quispe Sama
DIRECTOR



Ayacucho: 07 SEP. 2021

Visto, el Informe Legal N° 058-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-DR-DASZ, de fecha 01 de junio de 2021, y el Informe Técnico N° 018-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-BLAQ, de fecha 25 de mayo del 2021, que antecede y estando de acuerdo con lo señalado; **PROYECTESE** el acto resolutivo que corresponde, declarando **PROCEDENTE** el cambio de titularidad de persona natural a persona jurídica debiendo figurar en adelante como declarante "**CORPORACION S G ACHULLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" con RUC N° 20605795987, siendo su Titular Gerente el señor **AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA** con DNI N° 28829670, en consecuencia; **REMÍTASE**, todos los actuados a la Dirección General de Formalización Minera-DGFM, para su conocimiento y fines.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. Juan Antonio Quispe Poma
DIRECTOR

TRANSCRITO A :
Titular : **CORPORACION S G ACHULLA E.I.R.L**
Gerente General : **AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA**
Dirección : **Av. Chavincha S/N, distrito Otocha - Lucanas - Ayacucho.**



117.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

N° Documento:
 N° Expediente: 2275979
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Dirección Regional de Energía y Minas
 REG: 6677...
02 JUN 2021
 SISGEDO
 DOC. 2868258. EXP. 2275979
 Hora: 15:00 Firma: Folios: 15

INFORME LEGAL N° 058-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-DR-DASZ

AL : Ing. JONY ANTONIO QUISPE POMA
 Director Regional de Energía y Minas

DE : Abog. DANIEL ANGEL SOTO ZAVALA
 Área Legal de Formalización Minera

ASUNTO : **PROCEDENTE** la modificación de la Información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) respecto al **cambio de persona natural a jurídica** del sujeto en Proceso de Formalización Minera Sr. AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA.

REF. : Escrito con registro N° 2787314/2275979 de fecha 14/04/2021.
 Informe Técnico N° 018-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-BLAQ de fecha 25/05/2021.

FECHA : Ayacucho, 01 de junio del 2021.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de realizar el presente Informe Legal, respecto al procedimiento de modificación de Información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO, de cambio de persona natural a jurídica del sujeto en vías de formalización minera **AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA** con RUC N° **10288296702**, con inscripción vigente en el REINFO.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Escrito de solicitud con registro N° 2787314/2275979, de fecha 14 de abril del 2021, a través del cual el señor AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA, sujeto en vías de formalización minera, inscrito en el Registro Integral de Formalización Minera con RUC N° 10288296702, solicita cambio de persona natural a persona jurídica.
- 1.2. Informe Técnico N° 018-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA-BLAQ, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la unidad técnica minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, el cual concluye declarar procedente el cambio de persona natural a persona jurídica del sujeto en vías de formalización, AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA, identificado con RUC N° 10288296702, con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera.

II. BASE LEGAL

- 2.1 **La Constitución Política de 1993, cuyo Art 2 inciso 20**, reconoce el derecho de las personas a formular peticiones, individual o colectivamente por escrito, ante las autoridades competentes, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.
- 2.2 **La ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, en su artículo 2° establece que los gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones/Gerencias Regionales de Energía y Minas, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, construyendo para su administración y financiera un pliego presupuestal.
- 2.3 **Mediante Decreto Legislativo N° 1105, se dictan disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de Pequeña Minería Artesanal**, siendo que en su artículo 3° segundo párrafo, indica que "el sujeto de formalización a que se refiere el párrafo anterior puede ser una persona natural, una persona jurídica o un grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad".
- 2.4 **A través de Resoluciones Ministerial N° 247-2012-MEN-DM**, de fecha 21 de mayo del 2012, se crea el Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos a cargo de la Dirección General de Minería en





el ámbito del proceso de formalización de las actividades de pequeña Minería en el ámbito del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería artesanal, aprobándose los formatos correspondientes para los administrados.

- 2.5 **DECRETO SUPREMO N° 018-2017-EM**, mediante el cual establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.

Artículo 15.- Modificación

La modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera es efectuada por la Dirección General de Formalización Minera o por las Direcciones Regionales de Energía y Minas o las que hagan sus veces, de oficio o a pedido de parte por el minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera.

Artículo 16.- Supuestos de modificación y documentación pertinente

16.6 Cambio de titularidad.- Procede el cambio de titularidad del minero informal respecto de su inscripción si, declarando ser persona natural, luego se constituye como una persona jurídica, bajo la figura de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, siempre que el titular de la empresa sea el mismo minero informal, debiendo mantenerse éste en el cargo de titular de la empresa, por lo menos, hasta obtener la resolución de inicio/reinicio de actividad minera.

Artículo 17.- Sobre el procedimiento

17.1 Actualización de la Información

La Dirección General de Formalización Minera actualiza la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera respecto de los actos administrativos que emita con base en su propio Informe Técnico y/o Legal, o el que expida el Gobierno Regional a través de sus Direcciones Generales de Energía y Minas, o las que hagan sus veces.

- 2.6 **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** – Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, al desarrollar el Principio la Legalidad establece que “las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”.

El artículo 117.2 del cuerpo normativo señalado, el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia.

III. ANÁLISIS:

Estando a los documentos de la referencia, el área legal realiza el estudio pertinente a la solicitud de modificación de información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera “cambio de titularidad”, presentada por el señor AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA con RUC N° 10288296702.

- 3.1. Realizada la búsqueda en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO, se observa que el señor AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA con RUC N° 10288296702, cuenta con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera de conformidad a lo señalado en el artículo 4° del decreto Legislativo N° 1293 y artículo 3° Decreto Supremo N° 018-2017-EM, en cuyo código se visualiza la siguiente información:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

N° Documento:
 N° Expediente: 2275979

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACION GEOGRAFICA		
	RUC	MINERO INFORMAL	CODIGO ÚNICO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	10288296702	AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA	1000008Y01	SAN FRANCISCO DEL TAJO	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA

Fuente: <https://www.minem.gob.pe/detalle.php?idSector=20&idTitular=8049&idMenu=sub8048&idCateg=1442>. Fecha de consulta 01/06/2021 a horas 09:02 am.

- 3.2. Con escrito de solicitud con registro N° 2787314/2275979 de fecha 14 de abril del 2021, presentado en mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, el señor AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA con RUC N° 10288296702 solicita la modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera (Cambio de Titularidad), respecto de su Inscripción declarada como persona natural AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA, con RUC N° 10288296702 a persona jurídica, CORPORACION S G ACHULLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20605795987, debiendo modificarse para tales efectos de la siguiente manera:

Dice:

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACION GEOGRAFICA		
	RUC	MINERO INFORMAL	CODIGO ÚNICO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	10288296702	AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA	1000008Y01	SAN FRANCISCO DEL TAJO	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA

Debe decir:

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACION GEOGRAFICA		
	RUC	MINERO INFORMAL	CODIGO ÚNICO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	20605795987	CORPORACION S G ACHULLA E.I.R.L.	1000008Y01	SAN FRANCISCO DEL TAJO	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA



- 3.3. De conformidad al Informe Técnico N° 018-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-BLAQ, de fecha 25/05/2021, la unidad técnica minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, concluye en opinar procedente el cambio de persona natural a persona jurídica del sujeto en vías de formalización, que al momento de su inscripción declaró como persona natural, AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA con RUC N° 10288296702, para el cambio de titular a persona jurídica, por la denominación CORPORACION S G ACHULLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20605795987.

- 3.4. Revisada la documentación presentada con escrito bajo el registro N° 2787314/2275979, se observa que la presente cumple con los requisitos mínimos, para proceder con la modificación solicitada, las mismas que se detallan a continuación:

3.4.1 Certificado de Vigencia/Copia Literal de la Partida Registral N° 11052620 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Nazca, donde consta que el señor AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA, es Titular Gerente de la empresa CORPORACION S G ACHULLA E.I.R.L.

3.4.2 Copia Simple del DNI N° 21524893, perteneciente a AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA.

3.4.3 Comprobante de Información Registrada de la Ficha RUC N° 20605795987, perteneciente a CORPORACION S G ACHULLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 3.5. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15° y 17° del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, el cual señala los supuestos de modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera, estableciéndose que procede el cambio de titularidad del minero informal respecto de su inscripción si, declarando ser persona natural, luego se constituye como una persona



jurídica, bajo la figura de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, **siempre que el titular de la empresa sea el mismo minero informal, debiendo mantenerse éste en el cargo de titular de la empresa, por lo menos, hasta obtener la resolución de inicio/reinicio de actividad minera**, siguiendo el procedimiento previsto en el párrafo 17.1 del artículo 17 del citado dispositivo legal.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 De acuerdo a lo señalado en el análisis previo, el Área Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, opina porque se declare **PROCEDENTE** la modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera (Cambio de Titularidad), señalando como declarante a **CORPORACION S G ACHULLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20605795987, cuyo titular es el señor **AUGUSTO SERGIO GUTIERREZ ACHULLA**, con DNI N° 21524893, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 16.6 del artículo 16, del Decreto Supremo N° 018-2017-EM.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 **Emitase** la Resolución que modifique la información contenida en el REINFO (Cambio de Titularidad), señalando como declarante a **CORPORACION S G ACHULLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20605795987
- 5.2 **Remítase** el presente informe a la Dirección General de Formalización Minera DGFM, para su conocimiento y fines.

Es todo cuanto informe a usted, Señor Director, para los fines de ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
Abog. Daniel A. Soto Zavala
UNIDAD DE FORMALIZACION MINERA